TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

Santiago, veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

VISTOS:

Que el recurso de apelación de la defensa del Alcalde de la comuna de San Carlos, señor Gebrie Asfura, opuso las excepciones de prescripción extintiva, litis pendencia y non bis in ídem, de las que solo cabe hacerse cargo respecto de prescrpción de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°18.460 en relación con el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil.

Que la excepción de prescripción el recurso la hizo valer respecto de los cargos signados con los números 1, 2, 4, 5, 6 letra a) y f) del requerimiento y, para desetimar tal alegación, basta consignar que en la causa existe constancia en el cd N°2, fojas 4 de la documental acompañada, que los concejales hicieron la correspondiente denuncia el 22 de mayo de 2015 y que ésta concluyó con el Informe Especial N°722, por lo que el transcurso a que se refiere el artículo 158 de la Ley N°18.883 en relación a la norma del artículo 51 bis de la Ley N°18.695, se encontraba interrumpido al 28 de agosto de 2018, día en que se interpuso la acción.

Por estas consideraciones se desestima la excepción de prescrición opuesta en esta instancia y ***se confirma*** la sentencia apelada de veintisiete de mayo de dos mil veinte, escrita a fojas 503, con declaración que, conforme al Decreto Alcaldicio N°2385 de 19 de noviembre de 2020 se le acepta la renuncia al cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, a don Hugo Naim Gebrie Asfura, se le inhabilita para ejercer cualquier cargo público por el término de cinco años,

TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
CHILE

suspensión que operará una vez ejecutoriada la presente sentencia.

El Tribunal Electoral de la región Bio Bio comunicará, en su oportunidad, la presente sentencia al Concejo Municipal de San Carlos, al Secretario Municipal y a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Rol N° 136-2020.

ROSA DEL CARMEN EGNEM SALDIAS
Fecha: 28/12/2020

RICARDO LUIS HERNAN BLANCO HERRERA
Fecha: 28/12/2020

JORGE GONZALO DAHM OYARZUN
Fecha: 28/12/2020

JAIME RODRIGO GAZMURI MUJICA
Fecha: 28/12/2020

Pronunciada por la señora y señores Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones, doña Rosa Egnem Saldías, quien presidió, don Ricardo Blanco Herrera, don Jorge Dahm Oyarzún y don Jaime Gazmuri Mujica. Causa Rol N° 136-2020. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
Fecha: 28/12/2020

Certifico que la presente resolución se incluyó en el estado diario de hoy. Santiago, 28 de diciembre de 2020.

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
Fecha: 28/12/2020

4D02A51D-1185-4655-BBF9-FB83BC28D273
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.